

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO CON
SEGURIDAD LIMITADA
MINISTERIO DE EDUCACION
DEL 23 DE OCTUBRE DE 2018 AL 28 DE FEBRERO DE 2019**



GUATEMALA, ENERO DE 2021

1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA	1
Base legal	1
Función	1
Materia controlada	2
2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE LA AUDITORÍA	2
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	3
General	3
Específicos	3
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
Área de cumplimiento	3
5. CRITERIOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA	4
Descripción de criterios	4
Conflicto entre criterios	5
6. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES	5
Comentarios	5
Conclusiones	7
7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	8
Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables	8
8. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	13



1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA

Base legal

De conformidad con lo que preceptúa la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 71. Derecho a la educación, “Se garantiza la libertad de enseñanza y de criterio docente. Es obligación del Estado proporcionar y facilitar educación a sus habitantes sin discriminación alguna. Se declara de utilidad y necesidad pública la fundación y mantenimiento de centros educativos culturales y museos. Artículo 72. Fines de la educación, “La educación tiene como fin primordial el desarrollo integral de la persona humana, el conocimiento de la realidad y cultura nacional y universal. Se declara de interés nacional la educación, la instrucción, formación social y la enseñanza sistemática de la Constitución de la República y de los derechos humanos.”

Decreto Legislativo Número 12-91, Ley de Educación Nacional, Artículo 8 Definición. El Ministerio de Educación es la Institución del Estado responsable de coordinar y ejecutar las políticas educativas, determinadas por el Sistema Educativo del país.

Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 33 Ministerio de Educación, le corresponde lo relativo a la aplicación del régimen jurídico concerniente a los servicios escolares y extraescolares para la educación de los guatemaltecos.

Función

En el Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, en su artículo 33 el Ministerio de Educación tiene las siguientes funciones:

Formular y administrar la política educativa, velando por la calidad y la cobertura de la prestación de los servicios educativos públicos y privados, todo ello de conformidad con la ley.

Coordinar con el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda las propuestas para formular y poner en vigor las normas técnicas para la infraestructura del sector.

Velar porque el sistema educativo del Estado contribuya al desarrollo integral de la persona, con base en los principios constitucionales de respeto a la vida, la libertad, la justicia, la seguridad y la paz y al carácter multiétnico, pluricultural y multilingüe de Guatemala.



Coordinar esfuerzos con las universidades y otras entidades educativas del país, para lograr el mejoramiento cualitativo del sistema educativo nacional.

Coordinar y velar por el adecuado funcionamiento de los sistemas nacionales de alfabetización, planificación educativa, investigación, evaluación, capacitación de docentes y personal magisterial, y educación intercultural ajustándolos a las diferentes realidades regionales y étnicas del país.

Promover la autogestión educativa y la descentralización de los recursos económicos para los servicios de apoyo educativo mediante la organización de comités educativos, juntas escolares y otras modalidades en todas las escuelas oficiales públicas; así como aprobarles sus estatutos y reconocer su personalidad jurídica.

Administrar en forma descentralizada y subsidiaria los servicios de elaboración, producción e impresión de textos, materiales educativos y servicios de apoyo a la prestación de los servicios educativos.

Formular la política de becas y administrar descentralizadamente el sistema de becas y bolsas de estudio que otorga el Estado.

Materia controlada

Comprendió la evaluación y verificación del faltante de equipo de computación en la Dirección Departamental de Educación de Petén, por la cantidad de Q3,079.00, con cargo al renglón 328, Equipo de Cómputo en el Ministerio de Educación, Unidad Ejecutora 124, Dirección General de Gestión de Calidad Educativa -DIGECADE- Programa 12, Educación Escolar Primaria, de conformidad con las leyes, reglamentos, acuerdos gubernativos y otras disposiciones aplicables.

2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, artículo 232.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos: 2 Ámbito de competencia y 4 Atribuciones.

El Acuerdo Número 09-03 Normas Generales de Control Interno, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, artículo 1 Grupo de Normas, literal a) Normas Generales de Control Interno.



El Acuerdo No. A-075-2017, artículo 1. Aprobación de normas técnicas. Normas de Auditoría Gubernamental de Carácter Técnico denominadas Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala, ISSAI.GT.

Nombramientos de auditoría No. DAS-03-0024-2020 y DAS-03-0084-2020, de fecha 24 de junio y 15 de octubre de 2020, respectivamente.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

General

Evaluación y verificación del nivel de seguridad del faltante de equipo de computación en la Dirección Departamental de Educación de Petén, por la cantidad de Q3,079.00, con cargo al renglón 328, Equipo de Cómputo en el Ministerio de Educación, Unidad Ejecutora 124, Dirección General de Gestión de Calidad Educativa -DIGECADE- Programa 12, Educación Escolar Primaria, de conformidad con las leyes, reglamentos, acuerdos, gubernativos y otras disposiciones aplicables.

Específicos

Verificar las acciones tomadas por la entidad, en relación al faltante de equipo de computación.

Revisar el procedimiento utilizado en la entrega, traslado y recepción del equipo de computación.

Verificar los registros de almacén e inventarios y la suscripción de actas administrativas para la entrega y recepción del equipo.

Determinar el grado de responsabilidad administrativa en la entrega, recepción y custodia del equipo de cómputo, en cada uno de los procedimientos aplicados en dicho proceso.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área de cumplimiento

Se practicó auditoría de cumplimiento con seguridad limitada para evaluar y verificar el faltante de equipo de computación en la Dirección Departamental de Educación de Petén, por la cantidad de Q3,079.00, con cargo al renglón 328,



Equipo de Cómputo en el Ministerio de Educación, Unidad Ejecutora 124, Dirección General de Gestión de Calidad Educativa -DIGECADE-, Programa 12 Educación Escolar Primaria, de conformidad con las leyes, reglamentos y otras disposiciones aplicables. El período de la auditoría comprendió del 23 de octubre de 2018 al 28 de febrero de 2019.

5. CRITERIOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA

Descripción de criterios

De conformidad con la materia controlada delimitada, los criterios que se evaluaron son los siguientes.

Generales

La Constitución Política de la República de Guatemala.

Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento, Acuerdo Gubernativo Número 9-2017.

Decreto Número 89-2002, Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos y su Reglamento, Acuerdo Gubernativo Número 613-2005.

Acuerdo Gubernativo Número 217-94, del Presidente de la República, Reglamento de Inventarios de los Bienes Muebles, de la Administración Pública.

Circular 3-57, de la Dirección de Contabilidad del Estado.

Específicas

Acuerdo Gubernativo Número 225-2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación.

Acuerdo Ministerial Número 2072-2009, Reglamento Interno de Trabajo del Ministerio de Educación de fecha 1º de septiembre de 2009.

Acuerdo Ministerial Número 1500-2019, Normativo Disciplinario Aplicable al Personal del Ministerio de Educación, de fecha 23 de mayo de 2019.

Resolución Número 1113 de fecha 30 noviembre de 2010, del Ministerio de Educación aprobación y utilización de los documentos que se encuentran en el Sitio WEB del Sistema de Gestión de la calidad del Ministerio de Educación en el



cual se publica el Instructivo Procedimiento administrativo para recepción de equipo de computación, Lineamientos a seguir para la entrega de Mobiliario y Equipo trasladado de Unidad Ejecutora de la Planta Central a Dirección Departamental de Educación, y Entregado por el Proveedor en el lugar de destino.

Conflicto entre criterios

En la auditoría de cumplimiento con seguridad limitada, que comprendió la evaluación y verificación del faltante de equipo de computación en la Dirección Departamental de Educación de Petén, por la cantidad de Q3,079.00, en el transcurso de la auditoría no se tuvo conflicto entre criterios.

6. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES

Comentarios

En la auditoría de cumplimiento con nivel de seguridad limitada, comprendió la evaluación y verificación del faltante de equipo de computación en la Dirección Departamental de Educación de Petén, por la cantidad de Q3,079.00, por el período comprendido del 23 de octubre de 2018 al 28 de febrero de 2019, evaluando lo siguiente:

Se verificó las acciones tomadas por la entidad, en relación al faltante de equipo de computación marca Hp serie 5CD821982X, número de bien No. 003DD725, en la Dirección Departamental de Educación de Petén, por la cantidad de Q3,079.00; mediante oficio CGC-ACSL-MINEDUC-02-2020 del 13 de julio de 2020, se requirió la información respectiva.

Mediante Oficio VDA-712-2020 del 21 de julio de 2020, firmado por la Ministra de Educación, informó según Oficio No. 185-2020-DDEP-OROS/mdcrb, emitido en Santa Elena, Flores, Petén, de fecha 20 de julio de 2020, firmado por el Director Departamental de Educación de Petén, el cual solicitó al Encargado Unidad de Inventarios, señor Milton Abigail de la Cruz Xó, a efecto que indique de las acciones llevadas a cabo por el faltante del equipo de computación.

El proceso de entrega de bienes se llevó a cabo por parte de la Dirección General de Gestión de Calidad Educativa -DIGECADE- del Ministerio de Educación, habiéndose establecido los lineamientos correspondientes a las unidades ejecutoras a las cuales se les distribuyó equipo de computación, verificándose que a la Dirección Departamental de Educación de Petén, le fue asignado la cantidad de 43 computadoras, con las características siguientes: Lap top marca HP.



De acuerdo a la revisión de procedimientos, se verificó la metodología utilizada en la entrega, traslado y recepción del equipo de computación, del Ministerio de Educación por medio de la Dirección General de Gestión de Calidad Educativa -DIGECADE- a la Dirección Departamental de Educación Petén, en oficio DIGECADE-SDIE-196-2017 del 08 de noviembre de 2018, firmado por la Directora de -DIGECADE- en la cual requirió la siguiente información: solicitar datos para la elaboración del acta y el cronograma de entrega de recepción del equipo, asimismo, se indica que continua el compromiso por parte del Ministerio de la Defensa para el traslado de los bienes. Tanto para la entrega y traslado programado a partir de las 08:00 a.m. en instalaciones de la Dirección de Educación Física ubicada en 32 calle 9-10 zona 11 Colonia Granai I, Guatemala. En el caso de las DIDEDUC del Departamento de Guatemala, dicho equipo está en las bodegas de Cenaltex, 35 calle final colonia Charcas zona 11.

La vía que utilizó el Ministerio de Educación para el traslado de bienes hacia el departamento de Petén, fue a través del apoyo interinstitucional del Ministerio de la Defensa.

Para la entrega de los bienes, se suscribió el Acta DIGECADE 74-2018 del Ministerio de Educación, Dirección General de Gestión de Calidad Educativa -DIGECADE- de fecha 07 de diciembre 2018, en donde figura la firma y nombre del señor Milton Abigail de la Cruz Xo, Encargado de Inventarios de la Dirección Departamental de Petén y el Licenciado Benedicto Israel Valle Guerra, Director de la Dirección Departamental de Educación de Petén, por entrega y recepción para constar la entrega a la Dirección Departamental de Educación de Petén, de las 43 Laptop marca HP, por valor unitario Q3,079.00 y por un valor total Q132,397.00.

De los bienes recibidos por parte del Encargado de Unidad de Inventarios de la Dirección Departamental de Educación de Petén, suscribió el Acta número 05-2018 de fecha 13 de diciembre de 2018 y por parte de la Dirección General de Gestión de Calidad Educativa -DIGECADE- del Ministerio de Educación, únicamente se suscribió el acta número 74-2018 por la entrega del equipo de computación.

Para la recepción y resguardo de los bienes recibidos en la Dirección Departamental de Educación de Petén, el Encargado Unidad de Inventarios, suscribió el Acta número 05-2018 de fecha 13 de diciembre de 2018, con autoridades de la Dirección Departamental de Educación de Petén siendo las siguientes: Director Departamental de Educación de Petén, Jefe Financiero y Magister en Recursos Humanos, indicando en el primer punto de la presente que el motivo de la reunión es para informar que de acuerdo al Acta número 74-2018 de fecha 07 de diciembre de 2018 la Dirección General de Gestión de Calidad Educativa -DIGECADE- del Ministerio de Educación, procedió a realizar la



recepción de equipo de cómputo. Asimismo, hace constar en el punto cuarto del Acta número 05-2018, se establece que el equipo se registró el día 06 de diciembre de 2018, quedándose en el mismo lugar para resguardo y se trasladó el día 07 de diciembre al departamento de Petén en un vehículo tipo camión del Ejército de Guatemala, y que al realizar el conteo en la bodega de la Dirección Departamental al momento de bajar el día sábado 08 de diciembre de 2018, se estableció que hacía falta una computadora marca HP, serie 5CD821982X SICOIN No. 003DD725 por lo que procedió a preguntar a las personas involucradas en el proceso de entrega, recepción y traslado, respondiendo todos que desconocían de la ubicación de la computadora, por lo que se procedió a realizar la denuncia a las instancias competentes para que realicen las investigaciones correspondientes.

Sin embargo, dicha denuncia no fue realizada en la fecha que ocurrió el faltante del equipo de computación, sino hasta el 10 de enero de 2019, en la Subestación 62-1-2 Santa Elena Flores Petén Comisaría 62^a. Petén, Diligencia No. 034-2019 de la Policía Nacional Civil y en el municipio de San Benito, del departamento de Petén el día 30 de enero de 2019, en la Fiscalía de Distrito de Petén MP270-2019-178 Unidad de Delitos Comunes.

Conclusiones

Como resultado de la auditoría con nivel de seguridad limitada, se concluye con lo siguiente:

Se determinó que, a la fecha de nombramiento del Equipo de Auditoría, no se había reintegrado el equipo de computación en la Dirección Departamental de Educación de Petén, por la cantidad de Q3,079.00, con cargo al renglón 328, Equipo de Computación; por consiguiente, se notificó al Encargado Unidad de Inventarios de dicha dirección, el Informe de Cargos Confirmado No.DAS-03-012-2020 de fecha 12 de noviembre de 2020, por no haber reintegrado el faltante al equipo de computación, el proceso realizado por las autoridades del Ministerio de Educación, por medio de la Dirección Departamental de Educación de Petén, fue haciendo una denuncia ante la Policía Nacional Civil y el Ministerio Público y que aún se encuentra en proceso de investigación.

Se estableció que el proceso de entrega, traslado y recepción del equipo de computación del Ministerio de Educación hacia la Dirección Departamental de Educación de Petén, se dejó constancia mediante la suscripción de Acta DIGECADE 74-2018 del Ministerio de Educación, Dirección General de Gestión de Calidad Educativa -DIGECADE- de fecha 07 de diciembre 2018 para la Dirección Departamental de Educación de Petén y para el traslado de los bienes fue realizado por el Ministerio de la Defensa Nacional, según oficio Cod.42018016681



de fecha 05 de noviembre de 2018, firmado por el Director General Administrativo de la Defensa Nacional y en oficio DIGECADE-SDIE-144-2020 de fecha 27 de noviembre de 2020, firmado por el Subdirector de Innovación Educativa y Subdirectora de Programa y Proyectos Encargada de la Dirección de DIGECADE, informaron que existe evidencia por medio de los registros de la DIGECADE donde consta que los equipos asignados al departamento de Petén fueron registrados y entregados en su totalidad.

En los registros de almacén e inventarios y suscripción de actas administrativas, se determinó que se llevaron a cabo los mismos, a través del Acta DIGECADE 74-2018 del Ministerio de Educación, Dirección General de Gestión de Calidad Educativa -DIGECADE- de fecha 07 de diciembre 2018 y Acta número 05-2018 de fecha 13 de diciembre de 2018 de la Dirección Departamental de Educación de Petén y mediante Resolución número DBE-DBM-000326-2019 de fecha 25 de febrero de 2019 de la Dirección de Bienes del Estado, Departamento de Adjudicación y Legalización de Bienes Muebles, se legaliza el traslado de bienes muebles que realizó la Dirección de Gestión de Calidad Educativa, para el registro total de 43 equipos de computación de la Dirección Departamental de Educación de Petén.

Se constató que el Encargado de Unidad de Inventarios de la Dirección Departamental de Educación de Petén, no fue diligente al presentar la denuncia correspondiente ante las autoridades respectivas, observándose que se hizo en forma inoportuna, en virtud que dicho faltante del bien fue verificado por el Encargado Unidad de Inventarios, el 08 de diciembre de 2018, lo cual lo hace constar con la suscripción de Acta No.05-2018 de fecha 13 de diciembre de 2018, del Libro de Actas, Sección de Inventario, demostrándose que dicha gestión no se realizó de forma inmediata a la Subestación 62-1-2 Santa Elena Flores Petén Comisaría 62^a. Petén, Diligencia No. 034-2019 de la Policía Nacional Civil, el 10 de enero de 2019 y en la Fiscalía de Distrito de Petén MP270-2019-178 Unidad de Delitos Comunes, en el municipio de San Benito, del departamento de Petén el día 30 de enero de 2019.

7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables

Área de cumplimiento

Hallazgo No. 1



Faltante de equipo de computación sin reintegrarse

Condición

En el Ministerio de Educación, Unidad Ejecutora 124 Dirección General de Gestión de Calidad Educativa -DIGECADE-, Programa 12 “Educación Escolar Primaria”, renglón presupuestario 328 “Equipo de Cómputo”, durante el ejercicio fiscal 2018, se compraron 1,014 computadoras marca HP pantalla de 14 pulgadas a la empresa DATAFLEX S.A., según Número de Operación de Guatecompras NOG 7481586 y Comprobante Único de Registro número 302, factura Serie FACE-66-DA2-001 No. 180000000453 de fecha 13 de noviembre de 2018; por un valor de Q3,122,106.00; las computadoras fueron distribuidas a las Direcciones Departamentales de Educación del Ministerio de Educación; de esa cuenta, a la Dirección Departamental de Educación de Petén, le fueron entregadas 43 por un valor de Q132,397.00, con un valor unitario de Q3,079.00, por parte de la Dirección General de Gestión de Calidad Educativa, según acta No. DIGECADE 74-2018 de fecha 07 de diciembre de 2018, en el punto segundo se hace constar que se recibieron 43 computadoras portátiles marca HP.

Sin embargo, en la Dirección Departamental de Educación de Petén, se suscribió el acta No. 05-2018 de fecha 13 de diciembre 2018, en el punto cuarto indica que, al realizar el conteo en la bodega de esa Dirección Departamental, el día sábado 08 de diciembre 2018, se estableció el faltante de una computadora marca HP serie No. 5CD821982X con número de bien No. 003DD725, con un valor Q3,079.00.

Por lo anteriormente se determinó que, en la Dirección Departamental de Educación de Petén, existe un faltante de 01 computadora portátil marca HP, con un valor total de Q3,079.00.

Criterio

El Acuerdo Gubernativo Número 217-94 del Presidente de la República, Reglamento de Inventario de los Bienes Muebles de la Administración Pública, Artículo 7, establece: “En los casos de pérdida, faltante o extravío, el Jefe de la dependencia deberá proceder a suscribir acta, haciendo constar, con intervención del servidor que tenga cargados el bien o bienes, lo siguiente: 1) Lo relativo al caso; 2) el requerimiento de pago o reposición del bien, según corresponda. En esta última situación el bien restituido deberá ser de idénticas características y calidad del original.”

Causa

El Encargado Unidad de Inventarios de la Dirección Departamental de Petén, no veló por el debido procedimiento para resguardar y custodiar adecuadamente los bienes asignados a la Dirección Departamental de Educación de Petén, asimismo,



no se realizaron las acciones administrativas y legales ante las instancias respectivas, de forma oportuna para cumplir con su responsabilidad como encargado de la Unidad de inventarios.

Efecto

Menoscabo en los intereses del Estado por un valor de Q3,079.00.

Recomendación

El Director Departamental de Educación de Petén, debe girar instrucciones al Encargado Unidad de Inventarios de la Dirección Departamental de Petén, a efecto de implementar medidas de control y de procedimientos para la adquisición de bienes en la unidad ejecutora, de tal forma que se eviten pérdidas y/o faltantes de bienes, adoptando medidas necesarias para la guarda y custodia de los mismos.

Comentario de los responsables

En Memorial sin número de fecha 30 de septiembre de 2020 el Encargado Unidad de Inventarios de la Dirección Departamental de Educación de Petén, Señor Milton Abigail de la Cruz Xo manifiesta: "Hago constar que de acuerdo al correo de fecha 23 de octubre de 2019 me convocan a video conferencia para tratar el tema de Ingreso de equipo de cómputo al inventario, correo enviado por Nancy Magnolia Rivera Hernández y el cual se llevó a cabo el día 24 de octubre, video conferencia que trata sobre la recepción y entrega de equipo del programa de 360°, nos dan el proceso de recepción del equipo y que de acuerdo al cronograma de cada departamento tendría que realizar revisión en un día y recepción al siguiente día todo esto en las instalaciones de la Escuela de Educación Física Ubicada en la Ciudad Capital y dicho bienes seria trasladados por vehículos del ejército de Guatemala. En la video conferencia pido información por qué motivo el proveedor no realizaba la entrega directamente a cada departamental y en la misma nos expresan que ya está establecido el proceso DE TRASLADO POR EL MINISTERIO DE LA DEFENSA y que no pueden cambiarlo como lo demuestro con el OFICIO NO. DIGECADE-SDIE-196-2017 DE FECHA GUATEMALA, 08 DE NOVIEMBRE DE 2018 FIRMADO POR LA M.A. ANA MARIA HERNÁNDEZ AYALA. De acuerdo al cronograma de entrega al departamento de Peten revisa el 06 de diciembre y recibe el 07 de diciembre, realizando la revisión del equipo en la escuela de educación física el día 06 de diciembre el equipo permanece esa noche en las instalaciones de la Escuela de Educación Física y el día 07 de diciembre en horas de la mañana se procede a trasladar las computadoras de las bodegas de educación física al camión del ejército de Guatemala que se encuentra estacionado la entrada de la Escuela de Educación Física la bodega se encuentra a aproximadamente a 10 metros, y quien será el encargado de trasladar todo el equipo de cómputo de Guatemala al departamento de Peten. Se establece que el vehículo del ejército tipo camión al momento de cargar me percaté de que



aparte de trasladar el equipo de cómputo también trasladaba víveres del ejército y que en el momento de estar cargando las computadoras el chofer del vehículo recibió una llamada telefónica para ir al Instituto Adolfo V. Hall ubicado en la zona 13 a cargar más cajas que correspondía al ejército, vuelvo hacer de su conocimiento que aparte de la carga del equipo de cómputo del programa de 360°, y la carga del ejército también traslado cajas que correspondían a educación física de este último no nos dimos cuenta si no que hasta que descargamos el camión que el chofer menciona que personal de educación física llegó al instituto dejándoles las cajas de educación física para ser trasladadas al departamento de Peten. Hacemos constar que el vehículo del ejército que traslado las computadoras llegó en horas de la madrugada del día 08 de diciembre y se parqueo en las instalaciones del ejército mismo en el que descargaron la carga que correspondía a ellos (ejército), para posteriormente realizar la descarga del equipo de cómputo en la bodega de la Dirección Departamental de Educación de Peten y que al momento de descargar realizo conteo del equipo uno por uno que vamos trasladando del camión a la bodega y que al terminar de descargar el equipo me percaté que el camión no trae la totalidad del equipo y hace falta una computadora, por lo que procedo a llamar al Licenciado Gallardo pero no contestó le escribo mensajes y no contesta así como del compañero que estuvo presente en la entrega y no obtengo respuesta de ninguno de ellos, como lo establezco en el acta no. 05-2018 del Libro de Actas de la Sección de Inventario según Registro no. 92-2018 de la Contraloría General de Cuenta, por lo que procedo a realizar la denuncia ante el ente competente para determinar que paso con el equipo quien es el Ministerio Público.

Hago de su conocimiento que yo me trasladé en vehículo de la Dirección Departamental de Educación de Peten y el equipo de cómputo se trasladó en vehículo del Ministerio de la Defensa de Guatemala al departamento de Peten.

De acuerdo a lo que establece el Hallazgo expone en el informe de Cargos Provisional Numero DAS-03-012-2020 en su segundo párrafo establece "Sin embargo, en la Dirección Departamental de Educación de Petén, se suscribió el acta No. 05-2018 de fecha 13 de diciembre 2018, en el punto cuarto indica que, al realizar el conteo en la bodega de esa Dirección Departamental, el día sábado 08 de diciembre 2018, se estableció el faltante de una computadora marca HP serie No. 5CD821982X con número de bien No.003DD725, con un valor 3079.00." hago constar que el CONTEO se realizó al momento de bajar el equipo del camión a la bodega y no fue cuando el equipo ya se encontraba en la bodega como lo establezco en el Acta No. 05-2018 de fecha 13 de diciembre 2018, en el punto cuarto indico, al realizar el conteo en la bodega de esa Dirección Departamental al momento de bajar el día sábado 08 de diciembre se estableció que falta una computadora.



Hago constar que se presentó la denuncia ante la Policía Nacional Civil DILIGENCIA NO. 034-2019 REF.....P.C. en la Ciudad de Santa Elena, Flores, Peten, y se ratificó en el Ministerio Público - FISCALIA DE DISTRITO DE PETEN MP270-2019-178 Unidad de Delitos Comunes a la fecha el Ministerio Público no ha notificado a mi persona sobre la situación de este proceso legal para determinar lo correspondiente.

A usted con el debido respeto pido que se respete el debido proceso toda vez que existe a un Investigación sobre la sustracción de la computadora y que de acuerdo al Código Penal de Guatemala establece el Delito de HURTO ARTICULO 246. Quien tomare, sin la debida autorización cosa, mueble, total o parcialmente ajena, será sancionado con prisión de 1 a 6 años. Y es al Ministerio Público quien corresponde imputar el Delito correspondiente.

Hago constar que no puedo pagar o reponer la computadora toda vez que legalmente se encuentra un proceso de INVESTIGACION POR PARTE DEL MINISTERIO PÚBLICO si lo hiciera estaría incurriendo en el delito de COMPLICE como lo tipifica el ARTICULO 37. Numeral cuarto: Son cómplices: 4o. Quienes sirvieron de enlace o actuaren como intermediarios entre los partícipes para obtener la concurrencia de éstos en el delito."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Encargado Unidad de Inventarios de la Dirección de Educación de Petén, Señor Milton Abigail de la Cruz Xo, en virtud que argumentos y pruebas presentadas no son suficientes, denotándose que desde el momento en que recibió los bienes, debió de velar por el resguardo y custodia adecuada en todo el proceso hasta recibirlo en la Dirección Departamental de Educación de Petén, de los bienes que le fueron asignados, toda vez que existe el acta 74-2018 de fecha 07 de diciembre de 2018, donde consta que le fueron entregadas la cantidad de 43 computadoras, marca HP, de pantalla de 14 pulgadas, no obstante, al constatar el señor de la Cruz Xo, en sitio, se percató de la falta del equipo de cómputo, según consta el acta 05-2018, de fecha 13 de diciembre 2018, donde en el punto cuarto, se hace constar el faltante de una computadora marca HP, serie No. 5CD821982X con número de bien No. 003DD725, con un valor de Q3,079.00.

Cabe hacer mención, que el responsable, no dió el aviso oportuno ante las instancias correspondientes, debido a que se evidenció que con fecha 10 de enero de 2019 se presentó la denuncia ante la Policía Nacional Civil, en la subestación 62-1-2 Santa Elena Flores, Petén, Comisaría 62^a. Petén, habiendo presentando la denuncia 20 días después de haber determinado el faltante de equipo de cómputo y fue ratificada ante el Ministerio Público, el 30 de enero de 2019. Asimismo,



aporta dentro de sus pruebas de un chat vía whatsapp, de fecha 08 de diciembre de 2018, sin embargo, no informa a quien se envió el mismo, y se demuestra que no dio a conocer el hecho ante las autoridades del Ministerio de Educación, puesto que era necesario evidenciarlo en forma escrita.

Con el argumento del responsable sobre el artículo 37 del Código Penal donde expone: “Hago constar que no puedo pagar o reponer la computadora toda vez que legalmente se encuentra en proceso de investigación por parte del Ministerio Público. Si lo hiciera estaría incurriendo en el delito de cómplice como lo tipifica el artículo 37, numeral 4. Son cómplices quienes, sirvieren de enlace o actuaren como intermediarios entre los partícipes para obtener la concurrencia de estos delitos.” Al respecto, el equipo de auditoría, considera que es oportuno mencionar que solo un juez del ramo penal puede determinar si existe o no un delito, asimismo el grado de participación dentro de la comisión del mismo. De esa cuenta, el Informe de Cargos es un procedimiento administrativo de conformidad como lo establece la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y el mismo es independiente de toda actuación del ente investigador “Ministerio Público”, por lo que éste último ente investigará el hecho, por lo tanto no lo exime de su responsabilidad.

Por consiguiente, el presente caso, corresponde a la restitución del patrimonio del Estado, siendo esté un trámite administrativo que es una vía diferente a la que realiza el Ministerio Público, en virtud que toda persona que ejerce función pública bajo el renglón presupuestario 011, es responsable de las atribuciones y funciones inherentes a su cargo, toda vez que bajo el cargo que ostenta, es responsable de velar por el resguardo y custodia de los bienes.

Acciones legales

Informe de Cargos Confirmados, de conformidad con el Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 4 inciso f) y Acuerdo Gubernativo Número 9-2017, de la Presidencia de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 66, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ENCARGADO UNIDAD DE INVENTARIOS DE LA DIRECCION DEPARTAMENTAL DE EDUCACION DE PETEN	MILTON ABIGAIL DE LA CRUZ XO	3,079.00
Total		Q. 3,079.00

8. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

El (Los) funcionario (s) y empleado (s) responsable (s) de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo del (los) hallazgo (s) contenido en el



presente informe.

No.	NOMBRE	CARGO	PERÍODO
1	OSCAR HUGO LOPEZ RIVAS	MINISTRO DE EDUCACION	23/10/2018 - 28/02/2019

